



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Marzo del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

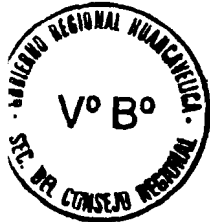
Que, el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones de Investigación, son encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento en aplicación del Acuerdo del Consejo Regional. Gozan de las prerrogativas establecidas por su Reglamento, el Acuerdo de Consejo y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son derechos y obligaciones de los consejeros regionales “fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, conforme lo establecido por el Inciso “b” del Artículo 16° de la ley N° 27867.

Que, mediante Informe N° 021-2008/GOB.REG.-HVCA/GRI, de fecha 13 de Marzo del año 2008, la Gerente Regional de Infraestructura solicita la Nulidad de Procesos de Selección de la Obra Construcción sistema de Irrigación Churcampá – La Merced – Mayocc II Etapa.

Que, la Comisión a conformarse se encargará de investigar las causas y el procedimiento para la declaración de Nulidad de los Procesos de Selección de la Obra Construcción Sistema de Irrigación Churcampá – La Merced - Mayocc II Etapa.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Marzo de 2008.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la conformación de la Comisión Investigadora, encargada de realizar el estudio, investigación y dictamen de las causas y el procedimiento para la declaración de Nulidad de los Procesos de Selección de la Obra Construcción Sistema de Irrigación Churcampa – La Merced - Mayocc II Etapa; la cual estará integrada por los consejeros regionales:

Consejero I. ABEL YANCE ORTIZ
Consejero BENITO NAVARRO MUÑOZ.
Consejero ORLANDO SALAZAR QUISPE

Quien lo preside.



Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

MARIÁ ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA